



Universidad del Sureste
Campus Comitán
Medicina Humana



REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Vanessa Celeste Aguilar Cancino

Tercer Semestre

Grupo B

Epidemiología II

Cecilio Culebro Castellanos

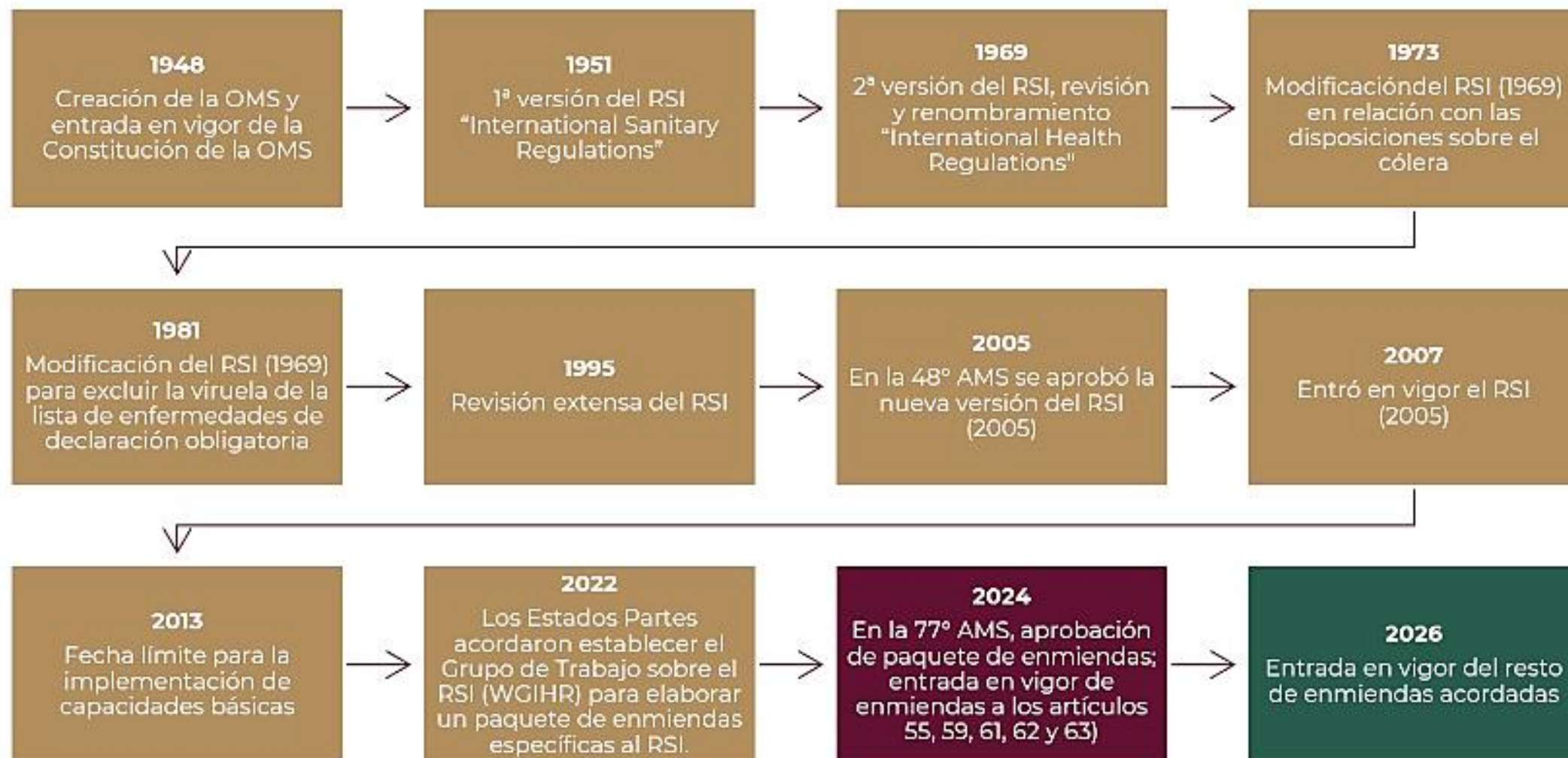
Comitán de Domínguez, Chiapas 09 de noviembre del 2024



El Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI) establece el marco jurídico internacional para la prevención y la respuesta frente a la propagación internacional de enfermedades.

¿QUÉ ES EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL?

- Tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, instaurar medidas de mitigación y control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.
- El RSI 2005, que entró en vigor el 15 de junio de 2007, obliga a los Estados Partes a comunicar a la OMS eventos que tengan el potencial de constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).



GENERALIDADES DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Tiene por objeto servir de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras, mediante la acción conjunta de los Estados Partes y la OMS.

El RSI (2005), contempla que los Estados Partes deben crear, mantener y fortalecer capacidades básicas para poder dar cumplimiento a la finalidad y alcance de este.

Las capacidades básicas contempladas son:

- Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
- Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
- Financiación.
- Laboratorio.
- Vigilancia.
- Recursos humanos.
- Gestión de emergencias sanitarias.
- Prestación de servicios de salud.
- Prevención y control de las infecciones (PCI).
- Comunicación de riesgos y participación de la comunidad (CRPC).
- Puntos de entrada (PE) y salud transfronteriza.

Funciones

- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento, en particular las previstas en los artículos 6 al 12
- Difunde información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.
- Participa en la evaluación de los eventos que se producen en el territorio.
- Difunde y consolida la información.

“Emergencia de salud pública de importancia internacional” en el RSI (2005)

Se entiende un evento extraordinario de salud pública que, mediante procedimientos concretos, se ha determinado que:

- a) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y
- b) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Para posibilitar la comunicación temprana y adecuada con la OMS acerca de posibles emergencias de salud pública de alcance internacional, el RSI (2005) contiene un instrumento de decisión (anexo 2 del Reglamento) que establece los parámetros para notificar a la OMS todos los eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.

¿Qué condición jurídica tiene el RSI (2005) y cómo entró en vigor para los Estados?

Conforme a la Constitución de la OMS, el nuevo RSI (2005) ha sido automáticamente vinculante para todos los Estados Miembros de la Organización, pues ninguno lo ha recusado expresamente dentro del plazo previsto, y sólo un pequeño número de ellos ha formulado reservas. De conformidad con los procedimientos establecidos en el RSI (2005), las reservas son evaluadas por los demás Estados Miembros de la OMS dentro de un plazo determinado.

La responsabilidad de la aplicación del RSI (2005) incumbe a todos los Estados que están obligados por el Reglamento y a la OMS. El Estado, comprendidos todos sus sectores, ministerios, niveles, funcionarios y demás personal, es el responsable de la aplicación del Reglamento en el plano nacional. La OMS colabora con los Estados y les presta apoyo en esa tarea.



BIBLIOGRAFIA

- Reglamento sanitario internacional. (2024, 18 septiembre). OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/reglamento-sanitario-internacional>